

## Acta Sesión Extraordinaria 46-2015

06 de Agosto del 2015

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 46-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del seis de agosto del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta– quien preside. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González (ingreso a las 6:31 pm). **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya (con permiso). Luis Ángel Zumbado Venegas (justificado). Sr. Miguel Alfaro Villalobos (justificado). Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde (justificada). **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves.

Se conoce el Oficio AMB-MC-175-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Extraordinaria No.46-2015, programada para celebrarse hoy jueves 06 de agosto de 2015; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que la señora Thais Maria Zumbado, Vicealcaldesa, ha sido designada a fin de que me supla durante mi ausencia.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- 6:00 pm. Se atiende a la Licda. Ana Lucia Delgado Orozco – Presidenta de la Federación de Municipalidades de Heredia y al Lic. Fernando Corrales Barrantes Director Ejecutivo Federación de Municipalidades de Heredia, en coordinación con las funcionarias Lizeth Zarate e Ileana Salazar de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública en Heredia, proceso de capacitación para los integrantes de Concejos Municipales en el tema de creación, juramentación, accionar, evaluación, rendición de cuentas, destitución de miembros de juntas de educación, la normativa que aplica y mecanismos para mejorar la relación y comunicación.

### CAPÍTULO II

**SE ATIENDE AL LIC. FERNANDO CORRALES BARRANTES DIRECTOR EJECUTIVO FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN HEREDIA, PROCESO DE CAPACITACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE CONCEJOS MUNICIPALES EN EL TEMA DE CREACIÓN, JURAMENTACIÓN, ACCIONAR, EVALUACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS, DESTITUCIÓN DE MIEMBROS**

## **DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, LA NORMATIVA QUE APLICA Y MECANISMOS PARA MEJORAR LA RELACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

**ARTÍCULO 1.** El Lic. Fernando Corrales Barrantes, de la Federación de Municipalidades de Heredia, agradece por dar la oportunidad de saludar y compartir, la Federación en coordinación con el Ministerio de Educación, les llevo solicitud para dar capacitación a los Concejos Municipales, han recorrido todos los Cantones, hoy es el último que otorgo la audiencia, se han encontrado con sorpresas, por ejemplo en un Concejo han nombrado personas que están muertas, porque no hacen juramentación, hicieron una alianza con el Ministerio de Educación Pública para trabajar en el tema y realiza la siguiente presentación:

FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA  
DIRECCIÓN REGIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA - HEREDIA

CAPACITACIÓN A CONCEJOS MUNICIPALES  
JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

### **ALIANZA ESTRATÉGICA**

CONCEPTO DE ESTADO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Fuente: (Andrade Sánchez, Eduardo, Teoría General del Estado, Editorial: Colección Textos Jurídicos Universitarios, México, D.F. año 1987.

PODERES DE LA REPÚBLICA U ÓRGANOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO:

El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, cada uno a cargo de una de las tres funciones clásicas del Estado: legislar, administrar y juzgar. Cada poder tiene a su vez varios órganos, previstos en la Constitución:

Fuente: art.157 CPRCR.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La conforman el Estado y los demás entes públicos, a los cuales el ordenamiento jurídico les reconoce personalidad jurídica y capacidad de Derecho público y privado, los cuales realizan actividad, gestión, o función administrativa; por consiguiente, emiten actos administrativos que constituyen la expresión del uso de las potestades públicas que el ordenamiento jurídico les asigna para alcanzar los fines públicos.

Fuente: Artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública No. 6227.

## SECTOR PÚBLICO:

Es el conjunto total de las organizaciones públicas:

Organigrama de Ministerios y sus Órganos Adscritos

Organigrama del Ministerio de educación pública (MEP)

*“Que corresponde a la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública, por medio del Departamento de Gestión de Juntas, la rectoría general y la coordinación técnica de los procesos relacionados con el funcionamiento de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas”.*

## NATURALEZA DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo.

Fuente: Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Art 2.

## EXPECTATIVA SOBRE ESTE PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES

Fortalecer el conocimiento en relación a la naturaleza, integración, juramentación y destituciones de los miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

La Lic. Ana Lucia Delgado, Presidenta de la Federación, manifiesta que es un placer estar presentes con una presentación que será de mucho provecho, han recorrido todas las Municipalidades, capacitando a los Concejos Municipales, la próxima etapa será capacitar a las Juntas de Educación.

La señora Lizeth Zarate Coordinadora de la Oficina de Juntas de la Dirección Regional del Ministerio de Educación, manifiestas que antes nada más le llegaban los documentos de la Municipalidad donde nombraban a la Junta, han revisado el nuevo Reglamento de Juntas que entro en vigencia en marzo de 2014 y realiza la siguiente presentación:

## Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

### De la integración de las Juntas

Artículo 10.—Las Juntas estarán integradas por cinco miembros propietarios, según se detalla a continuación:

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) Secretario.
- d) Vocal 1.
- e) Vocal 2.

Artículo 11.—Para ser miembro de una Junta se requiere:

- a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Saber leer y escribir.
- d) No contar con antecedentes penales.
- e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el Artículo 12 del presente reglamento.

Artículo 13.—Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos “Ad Honorem”. Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

Artículo 14.—En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los Artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la

excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.

#### Del nombramiento y destitución de los miembros de las Juntas

Artículo 15.—El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación. Con el propósito de atender a las comunidades educativas más alejadas y evitar la movilización de todos los miembros de la Junta hasta la Municipalidad, la Dirección Regional de Educación podrá solicitar al Concejo Municipal que valore la posibilidad de delegar el acto de juramentación en uno de sus miembros o en el Alcalde Municipal. Lo anterior con el fin de que la persona delegada se desplace a realizar la juramentación en la correspondiente comunidad educativa.

#### CODIGO MUNICIPAL

Artículo 13. — Son atribuciones del Concejo:

**g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.**

#### PRONUNCIAMIENTO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

Señor  
Johnny Araya Monge  
Alcalde  
Municipalidad de San José  
S. O.

y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros "directamente", bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas para esos puestos.

Artículo 16.—Con el propósito de no afectar la continuidad del servicio público de educación, transcurrido un mes calendario contado a partir de la presentación de la propuesta, sin que el Concejo Municipal haya realizado el respectivo nombramiento de la Junta, el Director Regional de Educación

procederá a realizar la selección y el nombramiento de los cinco miembros de la Junta, así como realizar la posterior juramentación.

Artículo 18.—La Dirección Regional de Educación, por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, coordinará el proceso de inducción y capacitación de los miembros de las Juntas. Este proceso se realizará preferiblemente en la correspondiente comunidad educativa, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos para tales efectos por la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

Artículo 19.—Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

Artículo 20.—Durante la primera sesión, la Junta nombrará de su seno, por todo el período, un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales. El Director del Centro Educativo comunicará de manera inmediata al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, el nombramiento respectivo con el fin de actualizar los procesos correspondientes.

Artículo 21.—Cuando por cualquier motivo fuere necesario sustituir, de manera permanente un miembro de la Junta que no hubiere cumplido la totalidad de su período, el primer vocal o el segundo vocal, en ese orden, se considerará nombrado en dicho cargo, únicamente por el período restante. Se exceptúa de lo anterior el cargo de Presidente, quien en su ausencia temporal o permanente, por los motivos establecidos en este reglamento, será sustituido por el Vicepresidente en ejercicio, en cuyo caso un vocal ocupará el cargo de Vicepresidente. Cuando alguno de los vocales o ambos, pasen de manera permanente a ocupar el cargo de algún otro miembro, quedando así cupos vacantes en la Junta, el Director del Centro Educativo deberá proponer los nuevos miembros para que se realice el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal para el nombramiento en dicho cargo, únicamente por el período restante.

Artículo 22.—Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma.

Artículo 23.—Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

- a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.
- b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.
- c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.
- d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.
- e) Si incurrir en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 24.—Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, con el fin de que se realice la investigación correspondiente.

Artículo 25.—El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

Artículo 26.—La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el Artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.

Artículo 27.—Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y observaciones incluidas.

Artículo 28.—En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los Artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda.

La señora Lizeth Zarate, manifiesta que la mayoría de Concejos Municipales solicitan la hoja de delincuencia como requisito de no contar con antecedentes penales, el Concejo tiene la potestad de nombrar directamente, apartándose de las ternas que presentan los Directores, son infinitas las funciones y responsabilidades de la Junta de Educación, porque administran los fondos de los centros educativos. La obligación del Director es enviar las ternas al Supervisor, no es obligación del Concejo aceptar las ternas, cualquier vecino puede postularse como miembro de cualquier Junta.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, consulta como se entera el Concejo cuando una persona se ausenta de las reuniones de las Juntas?. En este Canton las Juntas de Educación, los Directores y la población ha trabajado mucho para tener lo que tenemos, la construcción de la Escuela España fue una iniciativa de la comunidad, así igualmente el Liceo de Belén y así sucesivamente, siempre ha sido muy importante para nosotros la educación, de hecho se nombra una Comisión Especial de Educación, para que sea un enlace con las Juntas de Educación, para apoyar el trabajo de las Juntas y los Directores, para nadie es un secreto que tenemos el terreno y todo para la construcción de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, pero ha costado mucho la colaboración del MEP, aquí siempre han juramentado las Juntas de Educación, en pocos casos, se ha tenido presión y chantaje y actitudes no éticas por ejemplo anunciar por el parlante de la Escuela, que no hay comida,

porque el Concejo no les ha dado dinero, cuando en realidad era que no se había nombrado, aquí hemos sido generosos con el proceso educativo, esos roces entre las Juntas y Directores vienen al Concejo, por eso es importante la capacitación, agradece mucho, a pesar de la experiencia, porque en el Reglamento hay cosas nuevas, muy importante la figura de la Supervisión del MEP. La participación en la Comisión de Educación es voluntaria para conocer las inquietudes de los miembros de las Juntas, hay personas que permanentemente colaboran, es un lugar de encuentro para compartir y mejorar el trabajo.

La Regidora María Antonia Castro, avisa que aquí llego una terna para una Junta, donde las personas una era conserje y otro era proveedor de alimentos.

La Regidora Luz Marina Fuentes, expresa que agradece la información, la capacitación es muy importante, lástima que venga cuando ya prácticamente nos vamos, sugiere que puedan retomarlo al inicio de un periodo, donde realmente se debe dar la capacitación, porque bien o mal ya sacamos la tarea, estamos a escasos meses de nuevos Concejos Municipales, sería oportuno que en ese momento se diera esa capacitación, también a las Juntas y Directores que son los actores directos de todo este proceso.

La señora Lizeth Zarate, manifiesta que la iniciativa con la Federación fue iniciar con los Concejos Municipales a inicio de año y posteriormente hacer capacitación con las Juntas de Educación. Las Juntas de Educación están obligadas a la rendición de cuentas a toda la comunidad educativa, se puede convocar a las Juntas para que vengan al Concejo a dar rendición de cuentas. El Director debe establecer un Plan Operativo Anual junto con el personal, llevarlo a la Junta de Educación, para establecer el presupuesto basado en las necesidades, de hecho en agosto del 2014 impartieron capacitación a las Juntas.

El Regidor Mauricio Villalobos, aclara que muchas de las quejas es que se quedan sin miembros las Juntas de Educación, es porque el proceso es muy largo, se debe capacitar como elaborar correctamente el Acta de las Juntas, no hay clara capacitación, muchas veces los miembros de las Juntas son personas mayores, no sabe si el Reglamento establece que las Juntas deben presentar un informe de Rendición de Cuentas al Concejo. Se les debe dar estructuras para que elaboren el Plan Operativo del año y que sea conocido por el Concejo. La Junta se debe sentir bien posicionado porque es una gran responsabilidad la que van a adquirir, muchas veces no saben y cometen errores involuntarios y tienen que cargar con responsabilidades, por eso mejor renuncian, porque les da temor o no dominan la administración pública que les corresponde, al menos deben reunirse 2 veces al mes, hacerles ver la relación directa que deben tener con el Director, porque ese es el principal problema o fracaso, separando cada uno sus funciones, ahí radica el éxito de las Juntas, en diciembre es el momento más propicio para realizar remodelaciones en las escuelas, eso lo deben tener presente.

La Vicealcaldesa Thais Zumbado, manifiesta que se ha tratado de coordinar con la Regional para que participen en la Comisión de Emergencia, igual en el CCCI. Aclara que la gente tampoco se pelea para estar en las Juntas de Educación, el Director busca personas que les guste trabajar, responsables, con disponibilidad de asistir a reuniones, por eso el Director escoge la gente que puede trabajar con él, la Ley es muy bonita pero la realidad es otra, el Director ha conversado y pregunta que



personas le pueden ayudar en la Junta, cuenta que estuvo en una Junta de Educación y capacitación nunca recibieron.

La señora Ileana Salazar, informa que el Director de la Escuela Fidel Chaves, es el representante de la Regional en el Canton.

El Lic. Fernando Corrales Barrantes, manifiesta que en la Federación están contemplando para el 2016 capacitación a las nuevas autoridades municipales, la peor debilidad en las Juntas esta en contratación administrativa, cada Municipalidad debe establecer un Reglamento en el tema de Juntas de Educación, de hecho la Federación está preparando un borrador de Reglamento que será enviado a las Municipalidades para que sea tomado de base.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, confirma que es importante que los Concejos tengan información de lo que sucede en las comunidades educativas, de hecho a través de la Comisión de Educación se les pide que nos visiten e informen, no es una obligación y ha funcionado bastante bien, cuando envían las ternas hemos solicitado un currículo, no solamente nombre y apellidos, pero hay Leyes que nos obligan a asumir funciones por ejemplo la Comisión Local de Emergencia, donde el Ministerio de Educación está incluido, porque en un evento hace falta coordinar, igual que el CCCI que es muy importante, si en todos los cantones funcionara, no se darían inconvenientes, está contenta que hayan venido, para poder exponer las experiencias, aquí todos somos trabajadores comunales, algunos han participado en Juntas de Educación y tarde o temprano regresaran, la capacitación se debe repetir a los compañeros nuevos, es básico conocer, agradece todo el esfuerzo. Quiere referirse a la labor de la Federación de Municipalidades de Heredia porque es muy importante, el Plan Estratégico nuestro dice coordinador acciones con la Federación, por eso es importante mantener ese contacto, la Federación ha hecho grandes esfuerzos, es importante conocer el trabajo que se hacen, el problema de inundaciones en este Canton debe trabajarse regionalmente, para eso tenemos que coordinar con toda la Región, es importante el apoyo mutuo, agradece el trabajo y el esfuerzo, esperamos verlos pronto.

La señora Ana Lucia Delgado, Presidenta de la Federación, agradece el espacio, que es muy importante, están tratando de incorporar a las Municipalidades en capacitación, este año les vence el Plan Estratégico que se hizo a 5 años, también recuerda que las personas de las Juntas trabajan ad honorem, además es necesario capacitar a los Concejos Municipales y a las Juntas que son personas de la comunidad, que cometen ciertos desaciertos en la gestión, que pueden causar responsabilidades civiles, penales y que pueden poner en riesgo su propio patrimonio y el de la familia, agradece en nombre de la Federación y el Ministerio de Educación, con esto se finaliza la primera etapa de capacitación a los Concejos Municipales y arrancan con las Juntas de Educación, se les hará llegar un CD con el trabajo de la Federación, es una excelente instancia para poder articular, de hecho en los últimos meses han firmado Convenios muy valiosos con SENARA y SETENA, están para servirles para las capacitaciones que requieran.

La señora Ileana Salazar del Ministerio de Educación, manifiesta que sabe que a la Comisión de Educación asisten miembros de Juntas, pero hay otras reuniones donde convocan a reuniones a

Directores y Profesores, lo cual debe ser coordinado con la Regional, están para colaborar, no es para oponerse, cuenta que ya se celebra el Día de los miembros de Junta de Educación, ese día se les puede hacer un reconocimiento, son detalles que motivan.

La señora Lizeth Zarate del Ministerio de Educación, informa que a más tardar el 8 de agosto era obligatoria hacer un acto para reconocer la labor de las Juntas de Educación en todos los centros educativos.

A las 7:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez  
Vice Presidenta Municipal